

Escuelas del Condado de Columbus

La Ley Cada Estudiante Triunfa

(Every Student Succeeds Act, “ESSA” por sus siglas en inglés)

I. TÍTULO I:

El programa de Título I está diseñado para proporcionar asistencia adicional a los estudiantes que no están cumpliendo o que están en riesgo de no cumplir con los exigentes estándares de rendimiento del Estado. Cada escuela, en consulta con los padres y el personal, diseña programas de instrucción para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.

SERVICIOS PROPORCIONADOS:

Los fondos del Título I se utilizan de diversas maneras, como proporcionar fondos a escuelas individuales para emplear maestros adicionales para reducir el tamaño de la clase, tutores, maestros principales, maestros especiales, laboratorios de aprendizaje, desarrollo profesional para el personal, compra de suministros y materiales y para pagar las actividades de participación de los padres.

DERECHOS DE LOS PADRES:

En cumplimiento con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, “ESSA” por sus siglas en inglés), los padres pueden solicitar la siguiente información:

1. Si el maestro del estudiante –
 - ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del Estado para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción;
 - está enseñando bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional a través del cual se prescindió de los criterios de calificación o licencia del Estado; y,
 - está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
2. Si el niño recibe servicios bajo auxiliares pedagógicos y, de ser así, sus calificaciones.

ESCUELAS DE TÍTULO I:

Las Escuelas del Condado de Columbus sirve catorce escuelas de Título I, que consisten en todas las escuelas primarias y secundarias.

EDUCACIÓN PARA MIGRANTES (TÍTULO I-PARTE C):

Las Escuelas del Condado de Columbus reciben una subvención federal para ayudar a los estudiantes y jóvenes migrantes a enfrentar grandes desafíos académicos superando los obstáculos creados por las mudanzas frecuentes, la interrupción educativa y las diferencias culturales y de idioma.

Un niño migrante es un niño que realizó una mudanza calificada en los 36 meses anteriores como trabajador agrícola migratorio o pescador migratorio, o hizo la mudanza con, o se mudó para reunirse con, un padre/tutor o cónyuge que es un trabajador agrícola migratorio o un pescador migratorio.

Las Escuelas del Condado de Columbus
Política de Participación de Padres y Familias de Título I
de la Agencia de Educación Local (LEA por sus siglas en inglés)

La Junta de Educación del Condado de Columbus considera que la educación de los niños es un esfuerzo cooperativo entre los padres y las escuelas. Los padres son los primeros maestros de los niños y la participación de los padres mejora el rendimiento académico de sus hijos. Nosotros creemos que la participación de los padres de Título I aumenta la eficacia del programa y contribuye significativamente al éxito de los niños. El personal de Título I del Condado de Columbus se esforzará por involucrar a los padres en actividades durante todo el año escolar.

- 1) Se animará a los padres a participar activamente en el programa escolar de su hijo al hacer sugerencias cuando sea apropiado.
- 2) Las escuelas capacitarán a los maestros y administradores para comunicarse de manera efectiva al patrocinar actividades, tales como sesiones para padres, boletines, avisos de eventos especiales, conferencias con los padres e informes provisionales sobre el progreso.
- 3) Se ofrecerá a los padres una descripción de currículum escolar y las evaluaciones usadas para medir el progreso. Los padres con inglés limitado recibirán la información en su idioma nativo.
- 4) Los padres serán invitados a asistir a una reunión anual en la cual se explicará el Programa de Título I y se les animará a los padres a organizar y formular sugerencias para que la escuela las considere.
- 5) Con los fondos disponibles, se ofrecerán oportunidades para que los padres puedan aprender acerca de las maneras de animar a sus hijos y asegurar el éxito académico, ayudando a sus hijos con actividades de aprendizaje en casa. Las reuniones serán ofrecidas en un horario flexible (mañana/tarde/noche), y un intérprete estará disponible, si es necesario.
- 6) A los padres se les pedirá que firmen un Convenio entre Escuela y Padres indicando su voluntad de cooperar con la escuela como la escuela hace la misma indicación.
- 7) Si el Programa de Título I no es satisfactorio para uno o más padres, pueden presentar sus comentarios al Director de Título I de las Escuelas del Condado de Columbus para su consideración.
- 8) Se anima a que las escuelas desarrollen un sitio web de Información para Padres.

Se considera que si los padres y la escuela trabajan juntos y cada una de las partes mantiene informada a la otra sobre el éxito o las preocupaciones de los estudiantes, muchos mayores logros serán observados.

Esta política, en una reunión conjunta del personal de la escuela y los Padres de Título I, fue aprobada el 27 de junio, 2018. La política está en conformidad con la sección 1118.